



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
12 DE DICIEMBRE DE 2013. (49)**

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil trece, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Miguel Ángel de DE LA FUENTE TRIANA, D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO, D^a María ALVAREZ VILLALAÍN y D. Facundo PELAYO TRANCHO pertenecientes al Grupo Municipal del PP, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA del grupo del PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS del Grupo de IU. Asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D. José Luis VALDERRÁBANO RUIZ, Viceinterventor. No concurrió, habiéndose excusado D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013.

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013.

2.- SERVICIOS SOCIALES.

2.1 Resolución de recurso de reposición interpuesto por la Asociación Palencia Cultural contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2013, de resolución de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades en 2013.

Examinado el procedimiento y el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Septiembre de 2013 por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades en 2013, teniendo en cuenta que:

- 1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2013, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles de la ciudad de Palencia para la realización de actividades juveniles durante el año 2013. Con fecha 22 de mayo de 2013 se publicó en el B.O.P nº 61 anuncio de dicha convocatoria.
Con fecha 26 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia juventud, desestimando, entre otras la solicitud de la *Asociación Palencia Cultural*, por el motivo de no encontrarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

2º.- D. Javier Pérez Cayón ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2013 por el que se desestima la solicitud de subvención presentada en el marco de la convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles de la ciudad de Palencia, para la realización de actividades juveniles.

3º.- El escrito de recurso cumple con todos los requisitos formales y se ha interpuesto en tiempo y forma, por lo que procede entrar en la cuestión de fondo del recurso (Art. 113.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común).

4º.-El recurso se funda en los motivos siguientes:

1. Que con fecha 13 de septiembre de 2013, se emite por el órgano competente la inscripción en el registro municipal de de asociaciones de esta asociación con el nº 500, y que a la fecha en que se resuelven las subvenciones ya había sido subsanado el error.
2. Que tal error no es excluyente conforme a las bases aprobadas.
3. Que la citada Asociación ha solicitado y le han concedido en diferentes ocasiones y años anteriores subvenciones para el mantenimiento de sus programas juveniles y culturales.
3. Que la denegación de la subvención otorgada causa un quebranto irreparable a esta Asociación.
4. Se solicita por la recurrente se anule la resolución de desestimación de la subvención.

5º.- Audiencia. Se prescinde del trámite de audiencia que establece el Art. 112 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, porque no se tienen en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario.

Teniendo en cuenta los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

- 1.- La competencia para resolver el recurso de reposición, conforme al Art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común corresponderá al mismo órgano que hubiera dictado el acto impugnado, es decir, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de Junio de 2011.
- 2.- El presente recurso ha sido presentado por interesada legitimada para ello conforme (Presidente de la Asociación) al Art. 31, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.- En cuanto al acto impugnado, el Art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre



General de Subvenciones, establece que en el procedimiento de concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, la resolución de las mismas se motivará conforme a las bases reguladoras de la subvención.

En este sentido las bases de la convocatoria de subvenciones para las asociación juveniles de la ciudad de Patencia para la realización de actividades juveniles 2013, establece en su base segunda los destinatarios de las subvenciones "*Asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento*".

En el momento de la solicitud de la subvención y conforme se desprende de la inscripción realizada en el Registro Municipal de Asociaciones a fecha de 13 de septiembre, la citada Asociación no cumplía uno de los requisitos para ser destinatarios de la misma.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ **Desestimar** el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Pérez Cayón, en nombre y representación de la *Asociación Palencia Cultural* contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Septiembre de 2013, por lo indicado anteriormente, manteniendo el acuerdo de resolución de la convocatoria de subvenciones en materia asociaciones juveniles.

3.- CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

3.1 Admisión fuera de plazo de la justificación de la subvención para actividades culturales al Club Ornitológico Palentino Cultural y Deportivo,

Vista la justificación económica, presentada fuera de plazo, por el Club Ornitológico Palentino Cultural y Deportivo, respecto al subvención para la realización de actividades culturales, año 2013, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013. Vistos los informes unidos al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, acuerda la admisión de dicha justificación por importe de 200,00 €. El gasto fue comprometido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2013 con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 5 33400 48900.

4.- ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

4.1 Constitución de la bolsa de empleo de Conserje-Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Conserje Ordenanza, aprobada por Decreto de la concejala Delegada de Organización y Personal, N° 2494, de 16 de abril de 2012, publicada en el BOP N° 58, de 14 mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

"DÉCIMOSEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

En la bolsa de empleo se integrarán los aspirantes que hubieran aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo y no haya obtenido puesto de trabajo.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá por la puntuación total obtenida por la suma de los ejercicios superados de la Fase de Oposición y la Fase de Concurso en el caso de haber superado todos los ejercicios de la Fase de Oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.*
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en la Fase de Concurso.*
- 3º.- Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados.*
- 4º.- Por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el procedimiento selectivo.*

No obstante, ningún aspirante podrá estar incluido en dos bolsas de empleo en vigor, debiendo en todo caso optar por una de ellas renunciando a la otra.

Una vez constituida la bolsa de empleo por el órgano competente entrará en vigor, quedando sin efecto la bolsa de empleo anterior correspondiente al puesto de trabajo convocado, y se regirá en cuanto al llamamiento por las bases de empleo del Ayuntamiento de Palencia que esté en vigor en el momento de su constitución."

Habiéndose seguido todos los trámites legalmente establecidos en la resolución del procedimiento, habiéndose recogido en el Acta Nº 17 de las emitidas por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición Libre, en reunión de 10 de octubre de 2013, la propuesta de contratación laboral con carácter fijo a favor de cinco aspirantes y, de conformidad con los criterios establecidos en la base decimosegunda de dicha convocatoria, procede la constitución de la Bolsa de Empleo para el puesto de trabajo de CONSERJE- ORDENANZA, con los aspirantes que, habiendo manifestado la voluntad de acceder a ésta, hubieran aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio, por el orden que se señala en el Anexo, según lo establecido en las bases de la convocatoria, considerándose finalizada la Bolsa de Empleo de Conserje Ordenanza vigente hasta la fecha.

Teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los aspirantes que superaron alguno de los ejercicios de dicho procedimiento selectivo y por el orden de prelación determinado en la misma Base, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011 y nº 6.340, de 31 de julio de 2013, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la lista de la bolsa de empleo para el puesto de trabajo de **CONSERJE ORDENANZA** con los criterios establecidos y por el orden que se indica según Anexo que figura en el expediente.

2º.- Considerar finalizada la bolsa de empleo de Conserje Ordenanza vigente hasta la fecha.



La lista de la bolsa de empleo tendrá por finalidad la cobertura de las necesidades de personal contratado temporal o sustituciones, así como para el nombramiento de funcionarios interinos al amparo del Art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el puesto de trabajo señalado.

5.- CEMENTERIO

5.1 Rectificación de titularidad de la sepultura N° 24, Fila 28, Término 13 y Sección 4ª Dcha

URGENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes:

- ❶ **Propuesta de modificación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social y alquiler de viviendas durante el ejercicio 2013**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificar la base 7ª de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social y alquiler de viviendas durante el ejercicio 2013, (permaneciendo igual la cuantía global), quedando redactada de la siguiente manera:

" Aplicación presupuestaria 2013/6/23101/48000: 29.925,00

Aplicación presupuestaria: 2013/6/23101/48004 más 56.075 € "

2º.- Efectuar convocatoria pública mediante publicación de anuncio en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los CEAS para información pública.

- ❷ **Corrección error material acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre relativo a la contratación laboral de carácter fijo, en resolución de concurso-oposición libre de 4 plazas de Conserje-Ordenanza, ampliada a 5, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia**

Habiéndose detectado un error material en el punto 7, apartado 7.1 del acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2013 relativo a la Contratación laboral de carácter fijo, en resolución de concurso-oposición libre, de 4 plazas de Conserje-Ordenanza, ampliadas a 5, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y

desestimación de las alegaciones presentadas, la Junta de Gobierno Local, acuerda corregir el error existente en el citado acuerdo.

6.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.